

Asunto: *Edificio 19 de Junio – Centro de Procesamiento de Datos* – Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de monitoreo y control de instalaciones de aire acondicionado. DOBARRO & PICHEL S.A.

---

//..tevideo, 21 de enero de 2019.-

**Elévase a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:**

**Visto:** El planteamiento formulado por la Coordinación de Mantenimiento y Obras Electromecánicas en actuación #1 de estos obrados, en cuanto a la necesidad y conveniencia de contratar en exclusividad con la firma DOBARRO & PICHEL S.A. el suministro, montaje y mantenimiento de sistemas de monitoreo y control de las instalaciones de aire acondicionado destinadas al Centro de Procesamiento de Datos del Edificio 19 de Junio.

**Resultando I):** Que la citada firma fue la proveedora de los equipos de aire acondicionado del Centro de Cómputos, y realiza el mantenimiento de éstos, tratándose de equipamiento de las marcas DUNHAM-BUSH y STULZ, de las cuales DOBARRO & PICHEL S.A. es representante exclusivo para el Uruguay, tal como consta en actuaciones #3 y #4.

**Resultando II):** Que se requirió cotización a DOBARRO & PICHEL S.A. por el suministro, instalación y mantenimiento de dos sistemas de monitoreo y control, uno para cada circuito de enfriamiento, obteniéndose el presupuesto que luce en actuación #2.

**Considerando I):** Que la Coordinación de Mantenimiento y Obras Electromecánicas aconseja la aceptación del presupuesto referido en el resultando II), destacando que:

- la firma es de reconocida experiencia y solvencia en instalaciones de aire acondicionado de precisión, en particular la instalada en el Banco, por lo cual resulta más que conveniente recurrir a la misma para satisfacer la necesidad plantada, en función de la criticidad del servicio.
- la responsabilidad por el mantenimiento quedaría unificado en una sola empresa, lo cual resulta aconsejable en instalaciones del nivel de criticidad de este Centro de Cómputos.
- el suministro presupuestado satisface las necesidades del Banco, y se considera que su precio es razonable, teniendo en cuenta que se trata de un suministro duplicado, ya que debe ser independiente para cada rama del circuito de enfriamiento, a efectos de maximizar la disponibilidad del aire acondicionado para el Centro de Cómputos.

---

Asunto: *Edificio 19 de Junio – Centro de Procesamiento de Datos* – Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de monitoreo y control de instalaciones de aire acondicionado. DOBARRO & PICHEL S.A.

---

- por razones técnicas, no hay sustitutos convenientes para la concreción del sistema de monitoreo y control que se pretende, ya que al ser la firma DOBARRO & PICHEL S.A. representante exclusiva de las máquinas a controlar y monitorear, no hay forma de lograr la unicidad de responsabilidad en la operación, mantenimiento y mando de los equipos, si no es recurriendo a los servicios de la misma (actuación #7).

**Considerando II):** Que la Asesoría Técnica y Contrataciones expresa en actuación #8 que la pertinencia de celebrar la contratación al amparo de lo establecido en el Art. 33, literal c, numeral 3 del TOCAF (en carácter de compra directa por excepción por razones de exclusividad) luce plenamente justificada.

**Considerando III):** Que el Área Presupuesto ha procedido a la afectación preventiva del gasto por las sumas de U\$S 73.645,30 (suministro e instalación de los sistemas) y \$89.157,60 (servicio de mantenimiento por el período abril-diciembre 2019), como consta en actuaciones #10 y #11 respectivamente.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

### **Resolución.**

1) Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 16.11.2016, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal c, numeral 3 del TOCAF, el suministro, montaje y mantenimiento de sistemas de monitoreo y control de equipos de aire acondicionado destinados al Centro de Cómputos del Edificio 19 de Junio.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA el presupuesto de la firma DOBARRO & PICHEL S.A., según el siguiente detalle:

- U\$S 73.645,30 (dólares americanos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100) I.V.A. incluido, por concepto de suministro, montaje y puesta en marcha de los sistemas de monitoreo y control.

- \$ 118.876,80 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos setenta y seis con 80/100) I.V.A. incluido, por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el primer año, a razón de \$9.906,40 mensuales I.V.A. incluido (visitas mensuales).

Asunto: *Edificio 19 de Junio – Centro de Procesamiento de Datos* – Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de monitoreo y control de instalaciones de aire acondicionado. DOBARRO & PICHEL S.A.

- \$233.654,40 (pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100) I.V.A. incluido, por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del segundo año y por un período total de 3 (tres) años, a razón de \$6.490,40 mensuales I.V.A. incluido (visitas cuatrimestrales).

3) El precio de los servicios de mantenimiento se ajustará anualmente en función de la variación operada por el Índice Medio de Salarios.

4) Dése la intervención de legalidad pertinente.

*MONTO TOTAL DEL CONTRATO: U\$S 73.645,30 (dólares americanos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100) y \$ 352.531,20 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y uno con 20/100).-*

**Jes.**

*Resol adjudica*

GEX: 2018/51/12663